



N. 0.580.864

61

y rosca de ladrillo. 3ª El arranque del arco se marcará oportunamente por la Comisión y Arquitecto, dando aviso oportuno. 4ª La subida y retirada de arenas a los puntos que designe la Comisión en el trozo de cauce ocupado por el puente, serán siempre de cuenta del concesionario, y 5ª Que el concesionario viene en la obligación expresa de mantener y costear por sí solo las obras del puente, como construido para su exclusivo servicio.

Se aprueba el dictamen de la Comisión en otra instancia de D. Martín Torres y otros propietarios de tierras contiguas al Peguero.

Acto segundo se dio cuenta del dictamen de la Comisión de P. Moral en instancia de D. Martín Torres y otros, propietarios de tierras contiguas a ambas márgenes del Peguero, en el trayecto comprendido entre el Puente del Palmar y el caudal de la Trusdanta, y en vista de que se encuentra relacionada íntimamente con la referente a que se rebaje el nivel del sifón de la acigua de Benijau, que atraviesa el Peguero, y considerando que al ejecutar dicha obra quedan ya reparadas las causas de las roturas y consiguientemente evitado el mal; y teniendo en cuenta que según noticias de origen casi oficial está al resolverse el expediente relativo a las obras del Peguero, y que una vez verificado quedarán ventiladas y atendidas todas las necesidades correspondientes al mencionado cauce, entiende la Comisión informante, que debe proponer al Ayuntamiento que por hoy suspenda ocuparse del asunto a que se